

PROMOCIÓN SORTEO 15 DESCUENTOS DE 150€ EN CARBURANTE JUNIO 2021

1. ENTIDAD PROMOTORA

La sociedad REPSOL, S.A. (en adelante "REPSOL") con CIF nº A-78374725 y con domicilio en calle Méndez Álvaro 44, 28045 de Madrid, tiene previsto realizar una acción promocional dirigida a sus accionistas (los "Participantes") por la que se sortearán 15 descuentos de 150€ en carburante (en adelante "SORTEO DTOS 150€" o "La Promoción"), que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases (las "Bases").

2. GRATUIDAD

La Promoción es gratuita, de tal manera que para participar no será necesario el pago de una cuota o cantidad adicional alguna para la obtención del premio objeto de la misma.

3. PERIODO PROMOCIONAL

Los accionistas podrán participar en la Promoción del **23 de junio** al **15 de julio** de 2021, ambos inclusive.

REPSOL se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de la presente promoción, incluso su posible anulación, antes de la fecha de cierre de la campaña, siempre que hubiera causa justificada, comprometiéndose a notificar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones o en su caso la anulación definitiva.

4. OBJETIVO DE LA PROMOCIÓN Y REQUISITOS DEL PARTICIPANTE

El objetivo de la presente Promoción es incentivar el registro en la Comunidad de accionistas "Repsol en Acción".

La Promoción contempla **15 premios** consistentes en un **descuento de 150€ en carburante**.

Podrán participar en la presente Promoción todos los accionistas de REPSOL S.A., que se registren por primera vez en la Comunidad "Repsol en Acción" (es decir, registrado como accionista en www.accionistas.repsol.com) entre el 23 de junio y el 15 de julio de 2021. El Participante deberá ser mayor de 18 años y tener residencia legal en España.

No podrá participar en la presente Promoción ninguna persona vinculada directa o indirectamente que haya intervenido en la elaboración, en la preparación, diseño, organización y/o puesta en funcionamiento de la presente Promoción.

Repsol se reserva el derecho a dar de baja y expulsar automáticamente a cualquier Participante del que estime que realiza un mal uso o abuso de la Promoción, con la correspondiente cancelación de su participación. Se entiende como mal uso, con carácter enunciativo y no excluyente, el incumplimiento de cualquier condición de participación incluida en estas Bases.

5. MECÁNICA

Los accionistas de REPSOL S.A con fecha de alta en "Repsol en Acción" entre el 23 de junio y el 15 de julio de 2021 participarán en el sorteo de los premios. Es necesario, en consecuencia, que figuren como usuarios de "Repsol en Acción" habiendo completado todo el proceso de registro de forma veraz.

Cada accionista solo podrá participar una única vez.

6. PREMIOS

Los premios que comprende la Promoción son QUINCE (15) premios consistentes en un descuento de 150€ en carburante.

6.1 Condiciones comunes a los premios:

El premio no es delegable, en consecuencia, es imprescindible que el accionista siga ostentando tal condición a la fecha de disfrute del premio, ya que en otro caso perderá el derecho al mismo.

El premio no podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación económica o de otro tipo a petición del accionista ganador. Queda prohibida la cesión del premio y su comercialización. El premio es personal e intransferible, quedando prohibida la venta y/o comercialización del premio.

7. ADJUDICACIÓN DE LOS PREMIOS

La adjudicación de los premios se realizará mediante sorteo ante notario, en donde se seleccionarán los ganadores entre todos los participantes. Se seleccionarán un total de 15 ganadores y 10 suplentes. Se seleccionarán los citados suplentes para el caso de que alguno de los Participantes ganadores no aceptase el premio o perdiese el derecho al mismo por cualquier causa. En caso de que el número de ganadores suplentes fuera insuficiente, REPSOL se reserva el derecho de solicitar al notario la extracción de nuevos ganadores suplentes, o bien decláralo desierto y en poder de REPSOL.

En el caso de que el número de participantes fuese menor o igual al número de premios, REPSOL adjudicará, sin necesidad de sorteo, un premio a cada participante que reúna las condiciones de la presente promoción para ser beneficiario del premio.

8. COMUNICACIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO

Los ganadores de los premios serán avisados en los 10 días naturales posteriores al cierre de la promoción por email o por teléfono.

No se realizará esta comunicación hasta que la REPSOL no haya comprobado que efectivamente el participante es accionista de REPSOL. Esta comprobación se realizará en el momento de registro del accionista en la promoción y en el momento de entrega del premio. Con carácter adicional, y cuando el Área de Relación con accionistas así lo requiera, también deberán acreditar su condición de accionista en el momento antes de entregarle el premio, mediante el extracto de su cuenta de valores. Dicho extracto se le solicitará por correo electrónico.

Los premios se les harán llegar por correo electrónico por lo que el accionista deberá tener su dirección de correo actualizada.

REPSOL se reserva el derecho a no entregar el premio a aquellos accionistas que, habiendo resultado ganadores en la promoción, no hayan entregado el extracto de su cuenta de valores en el plazo de 5 días naturales desde que se le hubiese requerido.

En el caso de que el ganador rehúse el premio, pierda el derecho al mismo, no lo acepte en el plazo indicado o no acredite su condición de accionista, el premio pasará al suplente, si lo hubiese, que dispondrá de un plazo de 3 días para su aceptación. Y así sucesivamente.

9. FISCALIDAD DE LOS PREMIOS

Los premios de la presente Promoción quedarán sujetos a la legislación común española vigente y demás disposiciones concordantes, relativas a impuestos y tasas que correspondan aplicar a los premios y ganadores en el momento de la entrega del premio.

10. PARTICIPACIÓN FRAUDULENTA

En el caso de que REPSOL o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente Promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un accionista participante esté impidiendo el normal desarrollo de la Promoción o no cumple con las condiciones de las presentes bases promocionales, podrán eliminar la inscripción de ese participante de forma unilateral.

REPSOL ha habilitado los soportes necesarios para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa por parte de los participantes, con el objetivo de lograr

un premio de forma ilícita. Por tanto, REPSOL se reserva el derecho de eliminar de la promoción a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido antes descrito.

11. RECLAMACIONES

No se admitirán reclamaciones de los accionistas participantes, una vez transcurridas 24 horas de la comunicación de los ganadores. Las reclamaciones de los accionistas participantes serán dirimidas por un Jurado creado en el Área de Relación con Accionistas y cuya decisión será inapelable.

12. EXENCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD

REPSOL no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al disfrute del premio. De esta manera, REPSOL no será responsable de las posibles deficiencias o caídas de las líneas de telecomunicaciones, ni del mal funcionamiento de las páginas web involucradas en la presente Promoción, por causas ajenas a REPSOL, así como de los servicios que cualquier otra entidad con la que ésta colabore, o presten al agraciado como consecuencia del premio entregado, o de las incidencias que ocurran durante el disfrute del premio por el agraciado, que no sean imputables a Repsol.

13. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y USO DEL DERECHO DE IMAGEN

La participación en la Promoción es voluntaria y requiere el tratamiento de tus datos de carácter personal. A continuación, te informamos de cómo tratamos tus datos de carácter personal:

Responsable

Repsol, S.A., con domicilio en 28045 Madrid, Méndez Álvaro, 44

Delegado de protección de datos

Puedes contactar con él a través de la dirección de correo electrónico protecciondedatos@repsol.com

Datos objeto del tratamiento

Todos los datos que nos proporcionas, así como los que se deriven de tu participación en la acción

Finalidad

La realización de las gestiones necesarias para el desarrollo de la acción, incluyendo la publicación del listado de ganadores y el contacto con estos para la entrega de los Premios

Base legítima del tratamiento

Tu consentimiento manifestado, expresamente, al participar en esta acción

Destinatarios de los datos

Los que resulten necesarios conforme a Ley y los proveedores de servicio en su condición de encargado del tratamiento

Derechos del interesado

Acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación al tratamiento, portabilidad y a retirar el consentimiento prestado. Puedes encontrar un mayor detalle sobre estos derechos en la información ampliada, disponible en la Política de Privacidad en www.repsol.com/Privacidad. Se podrán ejercitar estos derechos a través de una comunicación a protecciondedatos@repsol.com

Asimismo, podrás formular, en cualquier momento, una reclamación ante la autoridad de control

Duración del tratamiento

Durante el tiempo que dure la acción y, una vez finalizada, por el periodo de prescripción de las responsabilidades civiles, mercantil, penales y/o administrativas.

Transferencias internacionales

Las que resulten de nuestra relación con proveedores de servicios, con las garantías dispuestas en la Política de privacidad disponible en www.repsol.com/privacidad.

Información adicional

Puedes consultar información ampliada sobre cómo tratamos tus datos en la Política de privacidad disponible en www.repsol.com/privacidad.

La participación en la Promoción supone que el Participante ganador autoriza expresamente a que Repsol pueda hacer difusión, en cualquier medio de comunicación interno y/o externo que estime oportuno, de sus datos personales consistentes en su nombre y apellidos con la exclusiva finalidad de divulgar la Promoción, todo ello dentro de la política de transparencia a la que se encuentra comprometido el Grupo Repsol en el mercado, y ello incluso antes de que se produzca la aceptación formal del Premio o para el supuesto de confirmarse que el Participante no cumple con el resto de condiciones impuestas en las Bases y perdiere, consecuentemente, el derecho al Premio. La difusión y/o publicación de su nombre como ganador no generará ningún derecho a su favor para la adjudicación del Premio si el Participante no cumple con el resto de condiciones recogidas en las Bases, perdiendo el derecho al Premio, pese a cualquier publicación.

14. ACEPTACIÓN Y DEPÓSITO DE LAS BASES

Se informa a los posibles participantes que el simple hecho de participar en la Promoción implica la aceptación sin reservas de las presentes Bases.

REPSOL se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de la presente Promoción, incluso su posible anulación, antes de la fecha de cierre de la Promoción, comprometiéndose a notificar con suficiente antelación las nuevas bases,

condiciones o en su caso la anulación definitiva otorgándole a dicha modificación o anulación el mismo grado de publicidad que a la presente Promoción. Se recomienda a los usuarios consultar las Bases de la Promoción periódicamente para estar informados de las posibles modificaciones que puedan llevarse a cabo.

Las Bases de la presente Promoción se encuentran depositadas y protocolizadas en la Notaría de D. Jose María Rivas con despacho en la calle Génova, 4 - 1º ext. dcha. de Madrid y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en www.notariado.org/ABACO y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas, así como en la publicación sobre la promoción en la app Waylet durante la duración de la misma.

15. LEGISLACIÓN APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y RECLAMACIONES

Esta Promoción se rige por las leyes españolas que resulten de aplicación. Sin perjuicio de lo previsto en la condición 11, Repsol y los Participantes se someterán a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, para resolver aquellos conflictos que pudieran resultar a consecuencia de la participación en la Acción.